



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL CÓMITE DE TRANSPARENCIA 02/2024

Siendo las 12:00 horas del día **05 de abril de 2024** se constituyeron los miembros del Comité de Transparencia en la mesa redonda del departamento de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V. localizada en Recinto Portuario Zona Franca C.P. 85430 en Guaymas, Sonora, para analizar y aprobar el orden del día de la **SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA** de este comité.

1. Lista de Asistencia
2. Análisis y en su caso aprobación de la versión pública del acta constitutiva de LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V. requerida en la solicitud de información bajo número de folio **330000824000012** en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Análisis y en su caso declaración de inexistencia de información requerida en la solicitud de información bajo número de folio **330000824000015**, relativa al procedimiento de adjudicación directa asignado a LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.
4. Análisis y atención a la solicitud de información bajo número de folio **330000824000011**, turnada a la Gerencia de Operaciones al ser la unidad administrativa responsable de la información.
5. Asuntos generales.
6. Cierre de la Reunión.

De la presente reunión se acordó lo siguiente:

Que a letra dice;

1. **Lista de asistencia y verificación de quorum.** - El C.P. Jose Juan Alvarez Solís en su carácter de Titular del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V, procede a pasar lista de asistencia comprobando quórum legal, declarando formalmente instalada la sesión, prosiguiendo a iniciar la reunión en la hora acordada.
2. **Análisis y en su caso aprobación de la versión pública del acta constitutiva de LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V. requerida en la solicitud de información bajo número de folio 330000824000012 en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**- Prosiguiendo con el orden del día el C.P. Jose Juan Alvarez Solís le turna el uso de la palabra a la C. Bertha Paola Guerrero Perez, en carácter de suplente del coordinador de archivos de esta entidad, presentando al comité la solicitud de información con numero **330000824000012** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 01 de marzo del 2024, dando lectura de esta:

"SOLICITUD

Administración Portuaria Integral de Guaymas:

a) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

b) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

c) Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica: acta constitutiva y Folio Mercantil Electrónico

d) Constancia de situación fiscal

Entregados a este Sujeto Obligado por LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes LIN140805IN5 para obtener el siguiente contrato: Datos para búsqueda del contrato

Nombre de la Unidad Compradora (UC): API-Guaymas-Gerencia de Administración y Finanzas #009J2Z001 CÓDIGO DEL CONTRATO: 1817392



<https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/quest/go/opportunity/detail?opportunityId=1472663>

Número de procedimiento (Compranet): AA-009J2Z001-E92-2018

Código del expediente (Compranet): 1702627

Descripción: PORTAL APLICATIVO DE CONSULTA

Solicito que la búsqueda de esta información se extienda, de ser necesario, del archivo de trámite al archivo de concentración, el archivo histórico o el archivo general, según el ciclo vital de las expresiones documentales solicitadas. En caso de no contar con las expresiones documentales que contengan estos puntos, solicito que deje constancia del motivo por el cual no se cuenta esa información o si el proveedor no la proporcionó. La información solicitada no está cargada o no se encuentra completa en el portal de Compranet, por lo que se pide no referir como respuesta el enlace a la página sino entregar la documentación solicitada.

Continuando con el uso de la palabra la C. Bertha Paola Guerrero Perez menciona que respecto a los inciso **c) Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica: acta constitutiva y Folio Mercantil Electrónico**, y a efecto de poder cumplir en tiempo y forma con la respuesta a la presente solicitud de información folio 330000824000012, el departamento de Recursos Materiales al ser la unidad administrativa responsable de la información, previamente solicito al Comité de Transparencia vía correo electrónico la aprobación de la versión pública del acta constitutiva de LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V., en cumplimiento al artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 40 de su reglamento.

De lo anterior, la C. Bertha Paola Guerrero Perez, menciona que con anterioridad se les compartió de manera digital un enlace con la versión pública mencionada en la presente, para su revisión. Posteriormente, el C.P. Jose Juan Alvarez Solís, toma el uso de la palabra, invitando a los miembros de este comité presentes a compartir las observaciones o comentarios que se generaron al momento de revisar la versión publica compartida.

Acto seguido, el C.P. Javier Alonso Mendoza Leal en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control, menciona que en la solicitud de información solicitan también la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preguntando si documentos señalados también serán entregados al solicitante.

Tomando el uso de la palabra la C. Bertha Paola Guerrero Perez, respondiendo y aclarando que el departamento de Recursos Materiales manifestó en su oficio lo siguiente;

En respuesta a su solicitud y en lo que respecta a la documentación entregada por la empresa por LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V., en cuanto a la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de conformidad a la publicación del DOF de fecha DOF: 27/02/2015, en su ANEXO UNICO que a letra dice lo siguiente:

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El secretario general, Juan Moisés Calleja García. - Rúbrica. Anexo Único Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se



encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Están obligados siempre y cuando el monto exceda los \$300,000.00 pesos, por tanto, no se le solicito la documentación antes mencionada.

No obstante, sin más observaciones a tratar por parte de los miembros de este comité C.P. Jose Juan Alvarez Solís somete a votación la aprobación de la versión pública del acta constitutiva de LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V., siendo aprobada de forma unánime.

ACUERDO 02 05.04.2024 C.T.- Los miembros del comité aprueban de manera unánime la versión pública del acta constitutiva de LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V., siendo aprobada de forma unánime de conformidad al artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 40 de su reglamento.

3. Análisis y en su caso declaración de inexistencia de información requerida en la solicitud de información bajo número de folio 330000824000015, relativa al procedimiento de adjudicación directa asignado a LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.- Siguiendo con el orden del día el C.P. Jose Juan Alvarez Solís, presenta al comité la solicitud de información con numero **330000824000015** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 19 de marzo del 2024, dando lectura de esta:

"SOLICITUD

Administración Portuaria Integral de Guaymas:

1.- Solicito en versión electrónica las convocatorias y anexos de contratación y sus modificaciones, en caso de tratarse de licitaciones; las invitaciones, si se trató de invitaciones a cuando menos tres personas; o los criterios específicos utilizados para las evaluaciones de las proposiciones y adjudicación de los contratos, en caso de adjudicaciones directas en relación a los siguientes contratos: Datos para búsqueda del contrato

Nombre de la Unidad Compradora (UC): API-Guaymas-Gerencia de Administración y Finanzas
#009J2Z001 CÓDIGO DEL CONTRATO: 1817392

h"ps://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/go/opportunity/detail?opportunityId=1472663
Número de procedimiento (Compranet): AA-009J2Z001-E92-2018 Código del expediente (Compranet): 1702627 Descripción: PORTAL APLICATIVO DE CONSULTA

2.- Actas de presentación y apertura de proposiciones y fallo (para convocatoria e invitaciones) 3.- Documentos de autorización de subcontratación (si hubo)

4.- Testimonios de testigos sociales (si hubo)

5.- Resoluciones de instancia de inconformidad (si hubo)

Solicito que la búsqueda de esta información se extienda, de ser necesario, del archivo de trámite al archivo de concentración, el archivo histórico o el archivo general, según el ciclo vital de las expresiones documentales solicitadas.

En caso de no contar con las expresiones documentales que contengan estos puntos, solicito que deje constancia del motivo por el cual no se cuenta esa información.

No toda la información solicitada se encuentra completa o disponible en el portal de Compranet, por lo que se pide no referir como respuesta el a la página sino entregar electrónicamente la documentación solicitada."



Acto seguido, el C.P. Jose Juan Alvarez Solís le turna el uso de la palabra a la C. Bertha Paola Guerrero Perez, mencionando que la solicitud de información con numero **330000824000015** se le turno mediante oficio al departamento de Recursos Materiales al ser la unidad administrativa responsable de la información, por lo que el departamento respondió y manifestó lo siguiente;

"En respuesta a su solicitud se Informa que, la adjudicación del contrato con código en Compranet: 1817392, por el concepto de PORTAL APLICATIVO DE CONSULTA, fue por adjudicación directa con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público adjudicado a la empresa LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V., por tanto, no se emitieron convocatorias, Actas de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, anexos, ni modificaciones, ni invitación, ni se utilizaron criterios específicos para evaluaciones, no hubo Documentos de autorización de subcontratación, ni tampoco hubo Testimonios de testigos sociales.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención brindada al presente.

A t e n t a m e n t e

Lic. Susana Navarro Covarrubias

*Jefatura del Departamento de Recursos Materiales de la
Administración Portuaria Integral de Guaymas S.A. de C.V."*

Derivado de lo anterior y aun con el uso de la palabra la C. Bertha Paola Guerrero Perez, menciona que de conformidad al artículo 138 fracción II. y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando la información requerida por el solicitante no se encuentre en los archivos físico o electrónicos de la unidad administrativa responsable de la información solicitada, nos encontramos obligados a emitir una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Por lo que, el C.P. Jose Juan Alvarez Solís, toma el uso de la palabra, invitando a los miembros de este comité presentes a compartir las observaciones o comentarios relacionado al análisis y en su caso declaración de inexistencia de información requerida en la solicitud de información bajo número de folio 330000824000015, relativa al procedimiento de adjudicación directa asignado a LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.

No obstante, sin observaciones a tratar por parte de los miembros de este comité C.P. Jose Juan Alvarez Solís somete a votación la aprobación de la declaración de inexistencia de información requerida en la solicitud de información bajo número de folio 330000824000015, siendo aprobada de forma unánime.

ACUERDO 03 05.04.2024 C.T.- Los miembros del comité aprueban de manera unánime la declaración de inexistencia de información requerida en la solicitud de información bajo número de folio 330000824000015, relativa al procedimiento de adjudicación directa asignado a LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V. siendo aprobada de forma unánime de conformidad al artículo 138 fracción II. y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. Análisis y atención a la solicitud de información bajo número de folio 330000824000011, turnada a la Gerencia de Operaciones al ser la unidad administrativa responsable de la información. – Posteriormente, el C.P. Jose Juan Alvarez Solís, presenta al comité de transparencia la solicitud de información con numero **330000824000011** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 29 de febrero del 2024, dando lectura de esta:



"Número de embarques realizados por la moral Operadora de Minas e Instalaciones Mineras S.A. de C.V. desde 2014 a la fecha, indicando los datos detallados del embarque, incluidos domicilio de la moral, representante o persona que comparese en su representación y de existir documento notarial a través del cual acredita su representación."

De lo anterior, el C.P. Jose Juan Alvarez Solís, hace de conocimiento a los miembros presentes de este comité, que una vez recibida la solicitud y al percatarse de que la información proporcionada en la presente resulta confusa e insuficiente para su atención, se decidió en términos del artículo 128 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicar una prevención, solicitando que se nos especifique que información está requiriendo al referirse en dicha solicitud, como "los datos detallados del embarque", lo anterior con el fin de atenderla de la manera satisfactoria.

Transcurridos los días señalados en el artículo 128 de la Ley General, el solicitante atendió la prevención el día 12 de marzo del presente año, misma que el C.P. Jose Juan Alvarez Solís da lectura;

Con objeto de atender la prevención impuesta, se precisa que en lo referente a los datos detallados del embarque que se hace mencion en la solicitud de acceso a la información, de la manera mas atenta y respetuosa solicito que en lo que corresponde al apartado antes referido, se precise:

*Numero de registro del embarque
Mercancia que se transporta
Peso de la mercancía que se transporta
Destino*

Sin otro particular, y esperando se proporcione la información solicitada reciba un cordial saludo."Sin otro particular, y esperando se proporcione la información solicitada reciba un cordial saludo."

Por lo que la C.P. Jose Juan Alvarez Solís, en su carácter del Titular de la Unidad de Transparencia, le turno la solicitud de información mediante oficio a la Gerencia de Operaciones al ser la unidad responsable de la información, misma que respondiendo de la siguiente manera;

*"este recinto fiscalizado No. 30 ubicado en el puerto de Guaymas Sonora **está imposibilitado de enviar la información solicitada debido a que no se cuenta con la totalidad de información solicitada en la base de datos de esta entidad.** No obstante, nos comprometemos a facilitar cualquier otra información adicional que pueda ser requerida y esté relacionada con las actividades comerciales de nuestra entidad, Esta información será suministrada en tiempo y forma a través de los canales correspondientes."*

De lo anterior, el C.P. Jose Juan Alvarez Solís, informa a todos los miembros presentes que, debido a la respuesta recibida de la Gerencia de Operaciones, se le turnó nuevamente una solicitud en la que se le pide a la Gerencia de Operaciones, se nos proporcione únicamente la información que se tenga y que manifesté de manera detallada la información que estén imposibilitados en entregar.

Acto seguido, la Gerencia de Operaciones de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V. informa que, en la base de datos de esta Gerencia de Operaciones a cargo del Ing. Fernando Verduzco Cota, no se cuenta con un documento con el nombre "Numero de registro de embarque" que ampare lo solicitado, adjuntado de manera física la información restante solicitada (mercancía que se transporta, peso de la mercancía que transporta, destino).



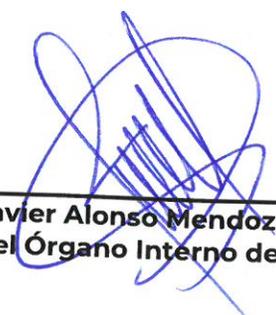
Por último, y aun con el uso de la palabra el C.P. Jose Juan Alvarez Solís informa que al no tener la información relacionada con el nombre "Numero de registro de embarque", nos encontramos obligados a emitir una resolución que confirme la inexistencia de la información, invitando a los miembros presentes a presentes a compartir las observaciones o comentarios relacionado con el análisis y declaración de inexistencia de información del punto "Numero de registro de embarque" requerida en la solicitud de información bajo número de folio 330000824000011.

No obstante, sin observaciones a tratar por parte de los miembros de este comité C.P. Jose Juan Alvarez Solís somete a votación la aprobación de la declaración de inexistencia de información del punto "Numero de registro de embarque", requerida en la solicitud de información bajo número de folio 330000824000011, siendo aprobada de forma unánime.

ACUERDO 04 05.04.2024 C.T.- Los miembros del comité aprueban de manera unánime la declaración de inexistencia de información del punto "Numero de registro de embarque" requerida en la solicitud de información bajo número de folio 330000824000011.

5. **Asuntos generales.** - Como penúltimo punto, el C.P. Jose Juan Alvarez Solís invita nuevamente a los asistentes a compartir algún comentario o asunto en general, no habiendo más comentarios a agregar por los presentes.
6. **Cierre de la Reunión.** - Sin más se dio por terminada la sesión siendo las 12:27 horas del mismo día. Firman al calce los miembros del Comité de Transparencia, así como el representante del Órgano Interno de Control.


C.P. Jose Juan Alvarez Solís
Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia


C.P. Javier Alonso Mendoza Leal
Titular del Órgano Interno de Control


C. Bertha Paola Guerrero Perez
Auxiliar Administrativo
Suplente del Área de
Coordinación de Archivos